Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8817 — Standard Life Aberdeen/Neptune/PensionDanmark/NGT)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 110/07)

1. El 15 de marzo de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]). La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— SLCP Infrastructure I — B SARL, bajo el control de Standard Life Aberdeen (Reino Unido),

— Neptune (Reino Unido), bajo el control conjunto de Carlyle Group CVC Capital Partners («CVC») y China Investment Corporation («CIC»),

— PensionDanmark (Dinamarca),

— Noordgastransport BV («NGT», Países Bajos)

Standard Life Aberdeen, Neptune y PensionDanmark adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de NGT. La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Standard Life Aberdeen es una sociedad de inversión a nivel mundial activa en una amplia gama de industrias,

— Neptune invierte en grandes carteras del sector del petróleo y el gas en función de la dinámica del mercado de la energía,

— PensionDanmark funciona como una sociedad de cartera que posee el 100 % de las participaciones de PensionDanmark Pensionsforsikringsaktieselskab («PD»). PD es una sociedad anónima danesa sin ánimo de lucro que ofrece seguros de vida en el mercado laboral,

— NGT explota un sistema de transporte submarino de gas natural en la plataforma continental de los Países Bajos y una estación de tratamiento de gas en Uithuizen. NGT transporta y procesa el gas natural que se extrae de la plataforma continental de los Países Bajos y más allá.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8817 — Standard Life Aberdeen/Neptune/PensionDanmark/NGT

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.